



DECRETO ALCALDICO N° 33071

INSTRUYASE DAR CUMPLIMIENTO A LA  
ORDENANZA PARA FERIA DE NAVIDAD

REQUINOA, 11 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigentes según Decreto Alcaldicio N° 2834 que modifica la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios del Decreto Alcaldicio N°2911 del año 2021 y el texto refundido mediante decreto Alcaldicio N°2889 del 06.11.2025.

**CONSIDERANDO:**

Memo N°763 de fecha 10.12.2025 donde solicita corregir bases de navidad y aplicar lo indicado en la ordenanza, Decreto Alcaldicio N°3133 de fecha 26.11.2025 donde dice en el punto N°6 de las bases lo siguiente:

**6.- DE LOS PAGOS DE LOS PISOS**

De acuerdo a la ordenanza Municipal Vigente al año 2025, por concepto de Muestra Navideña Requinoa 2025, se establece un precio indistintamente del rubro a exponer siendo el monto calculado por concepto del uso del bien Nacional de Uso Público, los valores podrán sufrir cierta variación de acuerdo a la UTM del mes de diciembre son los siguientes:

Valor UTM ( Mes de Diciembre)	VALOR DIARIO
\$69.542.-	\$3.477.-

Según Decreto Alcaldicio n° 2889 de fecha 06.11.2025 donde Fija Texto refundido ordenanza general local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, según Artículo 11º punto e) dice lo siguiente:

Ferias artesanales (del calzado, del Vestuario, del Juguete, de **Navidad**, Stands en recintos particulares, Exposiciones de libros y otros similares):

- **Puesto diario 0.05 U.T.M**
- **Puesto Mensual 0.08 U.T.M**

Además, Artículo 14º: El permiso para el ejercicio del comercio ambulante pagara los siguientes derechos Letra D3) **Navidad**, Año Nuevo y Otros:

- Permiso venta tarjetas, mensual 0.10 U.T.M.
- Permiso venta tarjetas, Diario 0.05 U.T.M
- Permiso venta juguetes, adornos, y similares (sin perjuicio del derecho ocupación B.N.U.P), mensual 0.10 U.T.M
- **Permiso venta juguetes, adornos, y similares (sin perjuicio del derecho ocupación B.N.U.P), diario 0.05 U.T.M**



DECRETO :

INSTRUYASE dar cumplimiento a lo indicado en la ordenanza y no en las bases de feria de navidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

VWM/LGE/JOS//PNM/mrc.-

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)  
Dirección de Adm. Y Finanzas (1)  
Mercado Publico (1)  
Archivo (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE